Signatura: EB 2016/119/INF.2

Fecha: 14 de diciembre de 2016

Distribución: pública

Original: Inglés



Informe sobre la firma del tercer acuerdo de préstamo individual en virtud del acuerdo marco con el Banco de Desarrollo KfW

## Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Mikio Kashiwagi Vicepresidente Adjunto Interino Oficial Principal de Finanzas y Contralor Principal Departamento de Operaciones Financieras

Tel.: (+39) 06 5459 2403

Correo electrónico: m.kashiwagi@ifad.org

Domenico Nardelli Director y Tesorero División de Servicios de Tesorería Tel.: (+39) 06 5459 2251 Correo electrónico: d.nardelli@ifad.org

Luis Jiménez-McI nnis

Director

Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos

Tel.: (+39) 06 5459 2705

Correo electrónico: I.jimenez-mcinnis@ifad.org

Emmanuel Maurice Asesor Jurídico Interino Oficina del Asesor Jurídico Tel.: (+39) 06 5459 2457

Correo electrónico: e.maurice@ifad.org

Envío de documentación:

William Skinner

Jefe

Oficina de los Órganos Rectores Tel.: (+39) 06 5459 2974 Correo electrónico:

gb\_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 119º período de sesiones Roma, 14 y 15 de diciembre 2016

Para Información

## Informe sobre la firma del tercer acuerdo de préstamo individual en virtud del acuerdo marco con el Banco de Desarrollo KfW

- El préstamo por valor de EUR 400 millones se ha negociado con arreglo al acuerdo marco con el Banco de Desarrollo KfW que el Presidente del FIDA firmó el 24 de noviembre de 2014. El préstamo representa una fuente de financiación para la Novena Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA9). En la misma fecha, el Presidente firmó el primer acuerdo de préstamo individual por un monto de EUR 100 millones.
- 2. El segundo acuerdo de préstamo individual se firmó el 10 de septiembre de 2015 por un monto de EUR 200 millones, por lo que seguía disponible un saldo de EUR 100 millones con arreglo al acuerdo marco.
- 3. En su 118° período de sesiones, la Junta Ejecutiva aprobó el acceso a los EUR 100 millones disponibles del acuerdo marco suscrito con el Banco de Desarrollo KfW para financiar parte del programa de préstamos y donaciones de la FIDA10. Posteriormente, el tercer acuerdo de préstamo individual se firmó el 9 de diciembre de 2016.
- 4. Las condiciones en que se obtendrán estos fondos estarán en consonancia con los acuerdos individuales de préstamo anteriores y, por lo tanto, podrán utilizarse para financiar préstamos en condiciones ordinarias.
- 5. Sobre la base de un programa de préstamos y donaciones de USD 3 200 millones como mínimo para la FIDA10 y según indican las proyecciones más recientes del Departamento de Administración de Programas, existe gran demanda de préstamos ordinarios para absorber el monto del empréstito dentro del sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) del FIDA. Las asignaciones del PBAS no se verán afectadas por el empréstito.
- 6. Con arreglo al documento del marco para la obtención de empréstitos soberanos, los fondos tomados en préstamo se utilizarán "de conformidad con las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA". Esto supone que los fondos tomados en préstamo se represtarán al tipo de interés actual de los préstamos en condiciones ordinarias el FIDA.
- 7. El FIDA no incurrirá en costos operacionales, de ejecución o administrativos adicionales en relación con el préstamo.
- 8. Las características principales del tercer acuerdo de préstamo individual son las siguientes:
  - i) modalidad de desembolsos en dos tramos, de EUR 50 millones cada uno, en: junio de 2017 y diciembre de 2017;
  - ii) moneda de denominación: euros;
  - iii) vencimiento: 20 años;
  - iv) período de gracia: 5 años;
  - v) tipo de interés: tasa variable Tipo de interés de oferta en el mercado interbancario del euro (EURIBOR) a 6 meses + diferencial, y
  - vi) si el tipo de interés aplicado antes de diciembre de 2017 supera el umbral de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (actualmente el 6,10 %), el interés pasará de variable a fijo.

- 9. Antes de que concluya enero de 2017, el FIDA abonará al KfW una comisión de compensación de gastos por valor de EUR 400 000 (que equivalen al 0,4 % de EUR 100 millones), a fin de cumplir una de las condiciones asociadas a los acuerdos individuales de préstamo.
- 10. Según las modalidades de desembolso establecidas en el tercer acuerdo de préstamo individual, el KfW entregará al FIDA el primer tramo de EUR 50 millones antes del 30 de junio de 2017.